

CONVOCATORIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

DEMARCACIÓN DE MADRID

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento para la contratación de servicios profesionales de Gabinete de Prensa y Comunicación de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para el asesoramiento, planificación, gestión y ejecución integral de su comunicación corporativa, institucional, mediática y digital.

La contratación se realiza mediante modelo de contratación privada, conforme al Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General el 21 de junio de 2018.

La selección del adjudicatario corresponderá a la Junta Rectora de la Demarcación de Madrid, atendiendo a la oferta globalmente más ventajosa, valorando criterios técnicos y económicos.

2. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

El adjudicatario actuará como **Gabinete de Prensa y Comunicación externo** de Caminos Madrid, prestando un servicio integral, continuado y proactivo, alineado con la estrategia institucional de la Demarcación y bajo la supervisión directa de la misma.

El servicio comprenderá, como mínimo, las funciones descritas en el apartado siguiente, sin perjuicio de aquellas adicionales relacionadas con la naturaleza del encargo.

3. SERVICIOS A PRESTAR

La empresa adjudicataria deberá garantizar la prestación de los siguientes servicios:

3.1 Estrategia y planificación

- Elaboración, desarrollo y actualización del **Plan Estratégico de Comunicación** de Caminos Madrid.
- Asesoramiento estratégico permanente en comunicación corporativa e institucional.
- Propuesta de acciones, campañas y líneas de posicionamiento.

3.2 Gabinete de Prensa / Oficina de Comunicación

- Redacción, edición y difusión de notas de prensa y comunicados que Caminos Madrid desee realizar.
- Relación permanente con medios de comunicación.
- Atención a solicitudes informativas de medios.
- Organización y asistencia a jornadas, encuentros y entrevistas.
- Elaboración de argumentarios, mensajes clave y apoyo a portavoces.
- Asesoramiento y gestión de situaciones de comunicación de crisis.

3.3 Contenidos editoriales y corporativos

- Redacción, asesoramiento y coordinación de publicaciones corporativas:
 - Memoria anual
 - Revista *Ingenio*
 - Newsletters
 - Discursos, guiones y textos institucionales
 - Otras publicaciones
- Revisión, mejora y coherencia de los materiales corporativos.

3.4 Comunicación digital y redes sociales

- Definición y ejecución de la estrategia digital y de contenidos.
- Gestión, planificación y seguimiento de los canales digitales de Caminos Madrid.
- Gestión del canal de Caminos Madrid en TikTok, que incluye:
 - Propuesta de contenidos.
 - Grabación presencial de 1–2 piezas audiovisuales mensuales.
 - Edición, ajustes y publicación.
 - Seguimiento de interacciones y coordinación con otros canales
- Asesoramiento y gestión del perfil del Decanato en LinkedIn, incluyendo:
 - Propuesta semanal de temas.
 - Redacción de publicaciones relacionadas con la actividad institucional.
 - Coordinación con el perfil institucional.
- Elaboración de informes y análisis de resultados.

3.5 Audiovisual y formación

- Asesoramiento en producción de contenidos audiovisuales.
- Formación en comunicación, telegenia y portavocía.
- Apoyo en acciones especiales, campañas o eventos.

3.6 Seguimiento y análisis de medios

- Servicio de press clipping diario.
- Alertas informativas.

- Análisis cualitativo y cuantitativo de impactos.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, entre otras:

- Asumir todos los medios humanos y materiales necesarios.
- Garantizar la calidad técnica y profesional de los trabajos.
- Asistir a reuniones de coordinación cuando se requiera.
- Guardar **confidencialidad absoluta** sobre la información conocida.
- Comunicar posibles conflictos de intereses.
- Cumplir la normativa vigente en materia de:
 - Protección de datos (RGPD y LOPDGDD).
 - Esquema Nacional de Seguridad.
 - Código de Conducta del Colegio.
- Ceder a Caminos Madrid todos los **derechos de propiedad intelectual** derivados de los trabajos.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Demarcación de Madrid o para terceras personas por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo asegurarse la indemnidad de la Demarcación de Madrid por los actos y omisiones de la adjudicataria.

5. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los ofertantes deberán disponer de suficiente solvencia económica y financiera, técnica o profesional y técnica particular. Las condiciones de solvencia especificadas en este capítulo deberán cumplirse taxativamente; en caso contrario se estará en situación de exclusión.

La Demarcación de Madrid podrá solicitar ampliación de la documentación aportada con el objeto de realizar los contrastes en cuanto a las acreditaciones y declaraciones responsables se refiere.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

5.1. Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la mitad del valor del contrato de esta licitación cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o cualquier documento oficial que lo acredite. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5.2. Solvencia técnica y profesional

El licitador deberá presentar relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato indicando el cliente (público o privado).

Adicionalmente, se deberá: Acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil suficiente mediante la presentación de la documentación relativa a dicho seguro o en su caso declaración responsable.

Acreditar que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes mediante la presentación de la documentación relativa o declaración responsable

5.3. Solvencia técnica particular

5.3.1 Agencia

Acreditar una experiencia mínima de tres (3) trabajos en los que haya dirigido o realizado un plan de comunicación y/o servicios de gabinete de comunicación de un colegio profesional, institución, asociación o empresa nacional, indicando el cliente, su duración y resultados obtenidos.

5.3.2 Equipo mínimo

- **Director/a de cuenta:**
 - Titulación en Ciencias de la Información / Periodismo.
 - Experiencia mínima de 10 años.

Se acreditará la experiencia solicitada mediante la entrega de declaración responsable y con indicación detallada (cliente, trabajo y duración) de los trabajos realizados, señalando en especial en aquellos trabajos en los que el director de la cuenta haya mantenido la vinculación laboral con la agencia licitante.

- **Técnico comunicación senior/ Community manager:**

- Titulación universitaria en comunicación.
- Experiencia acreditada en las funciones del servicio.

El técnico de comunicación senior y el community manager podrán ser desempeñados por una misma persona o por personas diferentes, a criterio de la agencia adjudicataria, siempre que se cumplan los requisitos de cualificación y experiencia exigidos para ambos perfiles.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, cuya fecha de comienzo será el día de la firma del contrato.

La renovación del contrato se podrá producir por periodos anuales, de forma expresa y por mutuo acuerdo entre las partes, hasta un máximo de tres (3) años adicionales.

No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin necesidad de alegar causa, mediante comunicación escrita realizada con una antelación mínima de dos (2) meses respecto a la fecha en que se pretenda su resolución.

Los plazos previstos en el contrato tendrán la consideración de términos esenciales, pudiendo contemplarse penalizaciones por retrasos en la ejecución de los trabajos, así como la rescisión anticipada del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

La inclusión o exclusión de recursos humanos asignados por la agencia al servicio deberá ser comunicada con una antelación mínima de quince (15) días naturales y requerirá la aprobación expresa de la Demarcación de Madrid.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas interesadas deberán presentar sus propuestas en formato digital, en un único envío, incluyendo la totalidad de los servicios solicitados y la propuesta económica correspondiente.

Las propuestas deberán remitirse en formato PDF, claramente identificadas y estructuradas, y serán enviadas dentro del plazo establecido en la convocatoria a la siguiente dirección de correo electrónico:

 secretariacaminosmadrid@ciccp.es

7.1. Documentación a presentar

Cada oferta deberá incluir **tres (3) documentos diferenciados**, que se presentarán de forma separada e identificada del siguiente modo:

1. **DOCUMENTACIÓN DE SOLVENCIA**
2. **OFERTA TÉCNICA**
3. **OFERTA ECONÓMICA**

Asimismo, se deberá indicar claramente:

- Persona de contacto responsable de la oferta.
- Datos de contacto (correo electrónico y teléfono).
- Referencias relevantes.
- Cualquier otra información que el licitador considere de interés para la correcta valoración de su propuesta.

7.2. Documentación de solvencia

La Documentación de Solvencia deberá acreditar, de forma documental o mediante declaración responsable cuando así se admita, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en las presentes bases.

La Demarcación de Madrid se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o documentación adicional para la verificación de la información aportada.

7.3. Oferta técnica

(Valoración máxima: 70 puntos)

La **Oferta Técnica** consistirá en una **Memoria Técnica**, con una extensión máxima de **20 hojas DIN-A4**, que deberá justificar de manera clara y detallada la capacidad del licitador para la correcta prestación de los servicios objeto de la convocatoria.

La Memoria Técnica deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

a) Estructura organizativa y medios asignados (30 puntos)

- Descripción del equipo humano adscrito al servicio y funciones asignadas.
- Acreditación de los perfiles profesionales propuestos.
- Experiencia previa en gabinetes de comunicación, prensa y medios.
- Conocimientos y experiencia en el sector de la ingeniería, el asociacionismo profesional y el ámbito institucional.
- Recursos materiales y organizativos de la agencia.
- Red de contactos con medios, administraciones y entorno institucional.

b) Propuesta de Plan Estratégico de Comunicación (25 puntos)

- Exposición general de la estrategia de comunicación propuesta.
- Enfoque metodológico y líneas de actuación.
- Adecuación a la naturaleza y objetivos de Caminos Madrid.

c) Propuestas de mejora, valor añadido y disponibilidad (15 puntos)

- Propuestas de mejora y elementos diferenciales respecto a los servicios mínimos exigidos.
- Conocimientos y experiencias adicionales relevantes.
- Capacidad de reacción ante situaciones no previstas o extraordinarias.
- Disponibilidad y flexibilidad para prestar el servicio en función de la actualidad informativa.

7.4. Oferta económica**(Valoración máxima: 30 puntos)**

La **Oferta Económica** incluirá el **precio total anual** de la prestación del servicio, expresado en euros y **sin IVA**, incluyendo la totalidad de los servicios definidos en las presentes bases.

Asimismo, la oferta deberá presentar el **presupuesto desglosado**, identificando las partidas correspondientes a cada uno de los servicios incluidos en el alcance del contrato, con el fin de facilitar la adecuada comprensión y valoración de la propuesta. Este desglose tendrá carácter meramente informativo y no podrá suponer, en ningún caso, la alteración del alcance global ni la presentación de ofertas parciales.

La valoración de las ofertas económicas se realizará atendiendo al siguiente criterio:

- La **oferta económicamente más baja** obtendrá la **máxima puntuación**, correspondiente a **30 puntos**.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma **proporcional**, asignándoles una puntuación inferior en función de la diferencia de importe respecto de la oferta de menor precio.

No se admitirán ofertas parciales ni desgloses alternativos que modifiquen el alcance de los servicios definidos en estas bases.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos,

aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018, así como por lo establecido en las presentes bases.

La selección del adjudicatario se realizará atendiendo a la oferta globalmente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en este documento, ponderando la oferta técnica, con un máximo de 70 puntos, y la oferta económica, con un máximo de 30 puntos.

La participación en el presente proceso implica la aceptación expresa e íntegra de las presentes bases, de las normas aplicables y de la decisión que adopte la Demarcación de Madrid en relación con la adjudicación del contrato. Dicha decisión tendrá naturaleza privada, no revestirá carácter administrativo y no será susceptible de recurso.

Con la empresa adjudicataria se formalizará el correspondiente contrato de prestación de servicios, que constituirá el documento obligacional que regirá la relación entre las partes. Dicho contrato incluirá el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento de datos personales, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes en relación con la interpretación, ejecución o resolución del contrato será sometida a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid, de conformidad con su reglamento, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El plazo límite para la presentación de las ofertas **será el 19 de junio a las 15:00**, no admitiéndose propuestas recibidas con posterioridad a dicha fecha y hora.

EVENTO	Fecha Prevista
Aprobación Junta Rectora	26 de mayo de 2026
Publicación del anuncio	28 de mayo 2026
Fecha límite para la recepción de ofertas	19 junio 2026
Evaluación de ofertas y Adjudicación	1 semana
Prestación de servicios	A partir de la firma del contrato (1 julio 2026)

Demarcación de Madrid

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
C/ Almagro nº 42, 2ª planta – 28010 Madrid
Tel.: 91 308 19 99 · madrid@colegiocaminos.es